

	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
	Magistrado ponente: Enrique Dussán Cabrera
Neiva	Trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Control inmediato de legalidad	
Acto Administrativo	Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía Municipal de Oporapa (H)	
Radicación	41 001 23 33 000 2020 00113 00	
Asunto	Auto asume proceso para unidad decisoria	Número: A-110

1. OBJETO

Procede el Despacho a asumir el expediente con el que surte el control de legalidad del Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00114 00.

2. CONSIDERACIONES

El 24 de marzo de 2020 el alcalde del municipio de Oporapa (H) expidió el Decreto 034 “[por el cual se modifica o aclara el decreto 033 del 23 de marzo de 2020 por medio de cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Oporapa (H) y se dictan otras disposiciones]”.

Dicho acto administrativo se envió a esta Corporación para surtir el control inmediato de legalidad de este y con acta de reparto del 30 de marzo de 2020 fue asignado al Despacho del Magistrado Ramiro Aponte Pino.

La Corporación en Sala Plena Virtual del 3 de abril del 2020, acordó que por razones de economía, celeridad y seguridad jurídica, cuando se trate del control de legalidad de los Decretos cuyo contenido adiciona, complementa, modifica o desarrolla otro Decreto que es inicial o matriz, expedido por la misma autoridad regional o local, deben ser asumidos por quien inició el trámite de control automático del primero o matriz de manera se adopte un solo pronunciamiento en relación con ellos, y de paso evita que se puedan proferir providencias contradictorias.

Mediante auto del 3 de abril del 2020 el Magistrado Ramiro Aponte Pino remitió a este Despacho el conocimiento del asunto.

Estando el proceso para avocar conocimiento y resolver sobre la respectiva admisión del control inmediato de legalidad estatuido en el

	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	Página 2 de 2
	Medio de control: Control Inmediato de legalidad	
	Acto Administrativo: Decreto 034 del 24 de marzo de 2020	
	Radicación: 41 001 23 33 000 2020 00113 00	

artículo 20 de la Ley Estatutaria 137 de 1994¹ frente al Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 expedido por el Municipio de Oporapa (H), el cual es de competencia en única instancia de este Tribunal de conformidad con el numeral 14 del artículo 151 del CPACA, se observa que el Decreto objeto de estudio modifica o adiciona las decisiones adoptadas en el Decreto 033 del 23 del mismo mes y anualidad, sobre el cual el Despacho avocó el conocimiento y admitió el control inmediato de legalidad mediante auto del 3 de abril de la presente anualidad.

Como quiera que el Decreto del sub judice da alcance modificatorio o aclaratorio del Decreto 033, el Despacho, asumirá el proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00114 00 al que surte el control de legalidad del Decreto 033 por ser aquel el matriz (radicación N° 41 001 23 33 000 2020 00113 00).

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Decreto 034 del 24 de marzo de 2020 “[por el cual se modifica o aclara el decreto 033 del 23 de marzo de 2020 por medio de cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Oporapa (H) y se dictan otras disposiciones]” expedido por el Alcalde del municipio de Oporapa, dentro del trámite del proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00113 00.

SEGUNDO: COMUNICAR a quienes intervienen en el presente asunto por medio de aviso colocado en la página web de la rama judicial, en el enlace destinado a este fin.

TERCERO: Cerrar la radicación N° 41001 23 33 000 2020 00114 00 dejando la respectiva constancia que el Decreto 034 de 2020, se ha asumido en el radicado N° 41001 23 33 000 2020 00113 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ENRIQUE DUSSÁN CABRERA
Magistrado

¹ Por el cual se regulan los estados de excepción.